

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12056 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga

anuncia

Que en el procedimiento nº 745/17 (NIG: 2906742120170044339) del deudor Denialtea Luminaria, S.A., con CIF A92583491, por auto de fecha 6 de marzo de 2020 se ha acordado la conclusión del concurso de acreedores por insuficiencia de masa activa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición de deudor subsistentes en ese momento y acordando la extinción de la sociedad.

Málaga, 12 de marzo de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A200014698-1